



**CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN EMPRENDEDORES
INTERESADOS EN SER ADJUDICATARIOS DE SERVICIOS OFERTADOS EN:
CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES (CIM-M)
CENTRO DE RECURSOS DE ALQUERÍAS (C.R.A.)**

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de Pleno de delegación de competencias de 27 de junio de 2011, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Uso, funcionamiento organización y gestión del Centro de Iniciativas Municipales (CIM-M) (en adelante "la ordenanza") por la prestación del servicio a emprendedores para fomento del Empleo y la Actividad Económica en instalaciones municipales, en sesión de 25 de noviembre de 2013, sometida a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM nº 287, de 13 de diciembre y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procedió a su aprobación definitiva. Publicándose el texto integro de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de marzo de 2014.

Mediante informe de fecha 11 de mayo de 2015 de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, queda acreditado que el Ayuntamiento de Murcia cumple con los requisitos de sostenibilidad financiera previstos en el art. 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para el ejercicio de las competencias de promoción del emprendimiento, sobre el que igualmente la Subdirección General de Formación, el jefe de servicio de Fomento de Empleo y el jefe de servicio de orientación, intermediación y contratos. el Órgano competente por razón de la materia de la CCAA de la Región de Murcia ha informado sobre la inexistencia de duplicidades, como traslada el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

La última Convocatoria para la selección de emprendedores fue resuelta por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2018, en ella se aprobó la lista de espera de despachos con una vigencia de un año, de conformidad con lo establecido en la referida Ordenanza, por lo que finalizó la vigencia de la misma. . Es por ello, que se hace necesario realizar nueva convocatoria para adjudicar los puestos que han quedado y vayan quedando libres, además de conformar, en su caso, nueva lista de espera para acceder al (CIM-M), y al Centro de Recursos de Alquilerías (C.R.A.)



La presente Convocatoria oferta:

Centro de Iniciativas Municipales:

- Despachos: 3 despachos disponibles (4B, 9 y 12), más otros 2 despachos (1 y 2) que estarán disponibles en el segundo trimestre de 2020, por lo que hacen un total de **5 despachos**.
- Módulos de trabajo: **7 módulos** disponibles en turno de mañana.
9 módulos disponibles en turno de tarde.
- Puesto de Trabajo-Coworking: **5 coworking** disponibles

Centro de Recursos de Alquilerías:

- Despachos: **3 despachos** disponibles (Horario mañana 8h a 15h).

Se podrá proponer la ampliación de los espacios ofertados en la presente Convocatoria, en función de las peticiones que se formulen, la viabilidad de las mismas y disponibilidad.

Por todo ello, al amparo de dicha normativa, se promueve que esta Concejalía Delegada de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleve a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del Concurso para la selección de Emprendedores interesados en ser adjudicatarios de los servicios ofertados en el Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M) y el Centro de Recursos de Alquilerías (C.R.A.), conformando las correspondientes listas de Espera, en su caso.

SEGUNDO.- El proceso de selección se regirá por lo establecido en el presente documento, en la Ordenanza Reguladora del Uso, funcionamiento, organización y gestión del Centro de Iniciativas Municipales (CIM-M) cuyo texto integro de la misma se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de marzo de 2014; así como la Normativa reguladora del Precio Público por la prestación del servicio a Emprendedores para fomento del Empleo y la Actividad Económica en instalaciones municipales, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial y documentación complementaria que podrá ser consultada y descargada en la web del CIMM: <http://ayto-murciacim.es/es>.

La presentación de la solicitud de participación en la presente Convocatoria se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y presupone la aceptación incondicionada de las condiciones, requisitos y



obligaciones que se contienen en la presente convocatoria, disponiendo en su caso para ello, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia. <https://sede.murcia.es/>

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del apartado 6º de la Ordenanza Reguladora del Uso, funcionamiento, organización y gestión del Centro de Iniciativas Municipales (CIM-M), "La Concejalía constituirá un Tribunal calificador de las peticiones formuladas a fin de que por el mismo se puntúen las peticiones para su autorización", el Tribunal calificador de las peticiones formuladas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo o persona en quien delegue.

Secretario: El Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empresa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios. (AJE)
- Representante de la Organización de Mujeres Empresarias (OMEP)
- Representante del Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.(CROEM)
- Representante de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia

El Tribunal podrá, en su caso, nombrar asesores especialistas, quedando igualmente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria, en todo lo no previsto en la Ordenanza Reguladora del Uso, funcionamiento organización y gestión del Centro de Iniciativas Municipales (CIM-M), siempre que no se oponga a las mismas

CUARTO: El plazo para participar en la presente convocatoria será el comprendido entre los días 10 de septiembre y **27 de septiembre**, ambos incluidos.

QUINTO.- Los adjudicatarios se registrarán por dispuesto en el presente documento, en la Ordenanza Reguladora del Uso, funcionamiento, organización y gestión del Centro de Iniciativas Municipales (CIM-M) vigente, y le serán de aplicación las modificaciones que puedan ser aprobadas de la misma.

Podrán participar en la convocatoria empresas o proyectos empresariales, no siendo admitidos aquellos presentados por Asociaciones o Fundaciones sin ánimo de lucro.

SEXTO.- Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



SÉPTIMO.- La Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, a 30 de agosto de 2019.
El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo.

Fdo. : Pedro José García Rex.

Conforme a sus antecedentes
El Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empresa.

Fdo. José Caballero García.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **6 de septiembre de 2019.-** En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO;** y a su vista, se aprueba por unanimidad.- **CERTIFICO:**



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno